



# ALCALDÍA SABANA DE LA MAR

La Alcaldía de Todos

RNC 413000188

## Resolución No 0003-23

### Resolución que aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2023-2027 del Municipio de Sabana de la Mar

**CONSIDERANDO:** Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

**CONSIDERANDO:** Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que “los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los alcaldes y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo”.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuáles se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

**CONSIDERANDO:** Que el **Ayuntamiento de Sabana de la Mar** ha desarrollado un conjunto de actividades consultivas y de planificación, mediante el cual, se ha formulado un Plan Municipal de Desarrollo, contando con la participación activa de la alcaldía, los regidores, funcionarios municipales, y las organizaciones sociales y comunitarias más representativas del territorio.

**CONSIDERANDO:** Que fue constituido el Consejo Económico y Social del Municipio de Sabana de la Mar, como entidad consultiva, conformada por el ayuntamiento y representantes de organizaciones sociales y productivas del Municipio, comprometiéndose a dar seguimiento y promover el logro de los objetivos estratégicos contenidos en el PMD.

**CONSIDERANDO:** Que el pasado martes 18 de julio se produjo un encuentro con representantes del Consejo Económico y Social, funcionarios y técnicos del ayuntamiento, en el marco del cual se dio lectura de las líneas estratégicas, proyectos y programas resultados de las jornadas consultivas y talleres precedentes, dejando validado los contenidos y el alcance del Plan Municipal de Desarrollo de nuestro municipio de Sabana de la Mar.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

**Vista:** La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación nº 1.

**Vista:** La Comunicación del Alcalde

### **El Concejo de Regidores, en uso de sus facultades legales:**

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Aprobar, como al efecto aprueba, el documento contentivo del **Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Sabana de la Mar**

**SEGUNDO:** Asumir como norte de la gestión municipal la visión estratégica de desarrollo consensuada con los munícipes, que dice:

*“Sabana de la Mar, municipio referente de desarrollo humano, con calidad de vida para todos y todas, mediante el uso sostenible de sus recursos naturales, de su patrimonio cultural, utiliza de forma ordenada y regulada su territorio y gestiona de manera efectiva el acceso y cobertura a servicios municipales de calidad”.*

#### **Líneas estratégicas de desarrollo:**

- Municipio con un gobierno local con capacidades técnico-gerenciales fortalecidas, con mecanismos efectivos de participación ciudadana y transparencia en la gestión.
- Municipio con garantía de acceso a servicios municipales básicos de calidad, equitativos y sostenible.

- Municipio que cuenta con una economía ambientalmente sostenible y generadora de empleos, mediante la producción agropecuaria y servicios turísticos innovadores y competitivos.
- Municipio planificado y ordenado, protege su entorno natural y biodiversidad, logrando una disminución de los riesgos ambientales y el disfrute del territorio como espacio de vida e interacción socio comunitaria.

**TERCERO:** Asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para para garantizar la implementación del Plan Municipal de Desarrollo, y aunar esfuerzos con el Consejo Económico y Social del Municipio para gestionar recursos y asistencia técnica ante otras instancias.

**CUARTO:** Empezar iniciativas y alianzas estratégicas con diversos actores nacionales e internacionales a los fines de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

**QUINTO:** Poner en funcionamiento, a través de la Oficina Municipal de Planificación y Programación, los mecanismos de monitoreo y evaluación necesarios para la efectiva implementación del Plan Municipal de Desarrollo.

**SEXTO:** Difundir ampliamente el Plan Municipal de Desarrollo por diferentes medios, informando oportunamente a los municipios sobre los avances en su implementación.

Dada en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Municipal de Sabana de la Mar, Provincia Hato Mayor en la Sesión extraordinaria celebrada el 14 días del mes de agosto del año Dos Mil veintitrés (2023) año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

*Manuel Ramon Báez Pimentel*

**Sr. Manuel Ramon Báez Pimentel**  
Presidente del Concejo de Regidores

*Samuel Taveras*

**Sr. Samuel Taveras**  
Alcalde



*Madeline A. Manon*

**Sra. Madeline A. Manon**  
Secretaria del Concejo de Regidores

